

Comodoro Rivadavia, 24 de agosto de 2006.-

VISTO:

El memorando SIP N° 27/06, con la propuesta de Curso de Posgrado "Farmacología Cardiovascular".

El Acta del Comité Académico de la Carrera de Posgrado de fecha 03 de julio de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el tema resulta de interés para la Carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que cuenta con el aval del Comité Académico de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que los responsables del dictado del mismo cuentan con antecedentes que ameritan su idoneidad.

Que para su desarrollo es necesario que se proceda a su autofinanciamiento.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Avalar el curso de posgrado "**Farmacología Cardiovascular**", con una duración de 50 horas teórico prácticas y 5 créditos, en el segundo cuatrimestre del año en curso, en la **Sede Comodoro Rivadavia**.

Art. 2°) Designar como responsable del dictado del curso a los Dres.: Carlos Taira y Cristian Höcht.

Art. 3°) Designar como Coordinador a la Farm. Sandra Alcalde.

Art. 4°) En un todo de acuerdo con la Ordenanza C.S. 055/90, facultar a la Secretaría de Investigación y Posgrado a fijar el arancel correspondiente que permita el autofinanciamiento del curso avalado.

Art. 5°) Facultar a la Secretaría de Investigación y Posgrado a coordinar las fechas de inicio y desarrollo de las actividades correspondientes al curso en cuestión.

Art. 6°) Incorporar dicho curso en el Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Farmacia.

Art. 7°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN CAFCN, N° 465/06.-**

  
Dra. MÓNICA LILIANA FREILE  
Sec. Investigación y Posgrado  
Facultad de Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.

  
Dr. ADOLFO GENINI  
DECANO  
Fac. De Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.